

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040103	EXPEDIENTES JUDICIALES (4)

FECHA: 1792-1795

LEGAJO: 145

EXPEDIENTE: 4

Recarany febrero
1781/792

Recibida en Alacorte
el amanana y
despachado el diez
de mayo de la dicit

[Handwritten signature]

1
El Comandante grad. de Propios, y Armeros
del R. no, con ftra. de 8 de este mes,
de o. n. del conde, jentre otras co-
sas, me avia haver vuelto el
Rey se exija por el presente
año un uno por ciento de los
valores que han tenido los Prop.
y Armeros de las Provincias en
el prod. pasado para reintegrar
con su producto los Caudales
que S. cat. a determinado prevision
mente para los reparos del
edificio Armerado de la carcel
de Corte; y para que tenga p. m.
nal observancia ftra. real de
S. m. c. en cargo d. n. que sin
perdida de tiempo la commi-
que dem. o. n. avados los
Pueblos de ese Partido, por





Para despachos de oficio quat. o mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

D^o Manuel Carpintero y Caso Correo y Jui^a mayor Capitan a Guerra Supp^{te} de todas Rentas y Subdeleg^{do} & Poni^{do} tos desta C^o de Navarra y Partido de ^{la} ~~la~~

Haq^{do} saber alas Jui^{as} de las Villas de este Partido que se expresaran como p^o el Correo ordinario de este dia he^{do} recu^{do} la orden del Sr. Intendente desta Provincia que a^{nt}thenor es el sig^{te}

Orni El Contrador G^oral & Propios y Hab^o de el Reino con^{ta} a ocho de venes a orden del Consejo (ent^o todas cosas) me abia a^{nt}er^o que el Rey se Exija p^o el presente año, un uno por ciento de los valores que han tenido los propios y Hab^o de las Provincias en el proximo pasado para a^{nt}teozar con su producto los Caudales que d^o M. a^{nt} de un^o de Provisional^{te} para los reparos del ede^o p^o llamado a la Carrel de Corte, y para que renza puntual observancia a^{nt}ha Real Resol^uon, en cargo a^{nt} d^o S. que sin pérdida de tiempo la Comuna que a^{nt} mi orden a^{nt} los Pueblos de este Partido por medio de Verederos Subintend^o a las Jui^{as} y Juntas de Propios, que a^{nt} el tiempo de Remar, us^o q^uen^o tas, deberan poner en esta Res^ol^uon el importe a^{nt} d^o uno por ciento ademas del año que les esta

mandados. Perando el ... de N.S. apróbe
 para los instantes a fin de prever los perju-
 zos que podran resultar a los fondos pp. nros
 pues se ha de pagar a algunos pueblos el ochavo
 p. ciento túnen que despachar proprio para efectuar
 en el uno que queda expresado. Dios sea N.S.
 m. d. Ciudad Real 13 de febrero de 1792 = Urenne

- Dominguez & Corret & Marañon
- Volas villas que ha de pagar el venadero son las sig-
 nadas en V.ª nueva de la fuente
- Ballesteros
 - Bonillo
 - Munera
 - V.ª Vobiedo
 - Seruna
 - Barrax
 - Peñas de S.º Pedro
 - Dogarra
 - Dularoa
 - Alina con Echea
 - V.ª opax
 - Cuillas
 - V.ª verde
 - V.ª serrida
 - V.ª Pulario

En todas las pagaras su trabaja a Varon de Real
 p.º le qua y en la ultima la Venida, L.ª tras tu
 Cumplexan Exacram. como con lo que repre-
 siene en la d.ª Carta Or.ª, no de uniendo a
 d.ª Venadero mas de una d.ª, y si mas le detu-
 vieren le pagaran a Varon de d.ª en d.ª

Convenia en el Real de Urenne, fha en Urenne
 zar a diez y siete de febrero de mill setecientos noventa

Y mandos de ...
 Juan de ...
 Enrío ...
 Juan Ramon ...
 H.º Preb.º ...

Se prebiene a las J.ªs y Junta de Posito de las Villas
 de Munera y Bonillo q.ª Inmediatam.ª Remitan a es-
 ta Subdelegacion las cuentas de su Real Posito que son
 las onzas que faltan p.ª su mesa a la Cabe apearo
 bias de escur. vale vt supra

Se prebiene a las J.ªs y Junta de Posito de las Villas
 de Munera y Bonillo q.ª Inmediatam.ª Remitan a es-
 ta Subdelegacion las cuentas de su Real Posito que son
 las onzas que faltan p.ª su mesa a la Cabe apearo
 bias de escur. vale vt supra

Auto Cumplase lo q.ª se preceptua por el despacho, lu-
 cundo copia de lo acordado con la d.ªn adjunta y
 despachen el remedio pagandole lo prebido. Co-
 mo se mando y fimo en ... de la d.ª
 Ramon Rexente de la B.ª.ª d.ª d.ª d.ª
 del Propietario en Villa Nueva de la Fuente y se
 fizo en d.ª de 1792

Juan de ...
 Juan Ramon ...
 H.º Preb.º ...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

[Faint handwritten notes and signatures]

[Faint handwritten text, possibly a copy of the order]

[Faint handwritten signatures and names]

[Faint handwritten text, possibly a copy of the order]

[Faint handwritten signatures and names]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

[Faint handwritten notes and signatures]

[Faint handwritten signatures and names]

[Faint handwritten text, possibly a copy of the order]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Don Juan de los Rios, Agente de esta villa, y de su jurisdicción, am conductor. El Sr. Roque Guzmán y Menon, Alc. ordinario de esta villa de Popayán, y su jurisdicción, en ella y de su jurisdicción veinte y seis del año de mil setecientos noventa y dos, en lo proveyo, y firmo, de que yo el Sr. D. J. de los Rios.

Roque Sanchez Arremi-
Matheo Bravo
E. S. de los Rios

P. P. P. Cumplase, sacando copia del despacho vereda, despachado al conductor para que se cumpla a su cargo, lo mandó y firmó el Sr. D. Juan de los Rios, Alc. ordinario de esta villa de Popayán, en ella a veinte y seis de febrero de mil setecientos noventa y dos años.

Juan de los Rios, Alc. ordinario de esta villa de Popayán, en ella a veinte y seis de febrero de mil setecientos noventa y dos años.

Sigue la copia
Juan de los Rios

Corillas: Para que se cumpla lo que se expresa y alanción vereda de remita de uno por



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Ciento y sesepache al Beadeas, lo mando y firmo el Sr. Maxon Gonz. Alc. ordinario de esta villa de Corilla Suraminos y Jurisdicción por, S. M. en ella, a veinte y seis de febrero de mil setecientos noventa y dos años de que yo el Sr. D. J. de los Rios.

Maxon Gonz. Alc. ordinario de esta villa de Corilla Suraminos y Jurisdicción por, S. M. en ella, a veinte y seis de febrero de mil setecientos noventa y dos años de que yo el Sr. D. J. de los Rios.

Para que se cumpla lo mandado por la orden de S. M. en ella, a veinte y seis de febrero de mil setecientos noventa y dos años.

Juan de los Rios, Alc. ordinario de esta villa de Popayán, en ella a veinte y seis de febrero de mil setecientos noventa y dos años.

Complase segun se manda, y saquese la razon qd. bane: lo mandó y firmó el Sr. D. Juan de los Rios, Alc. ordinario de esta villa de Popayán, en ella a veinte y seis de febrero de mil setecientos noventa y dos años.

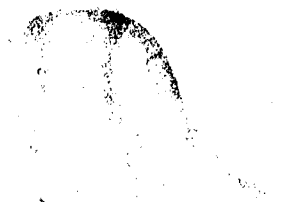
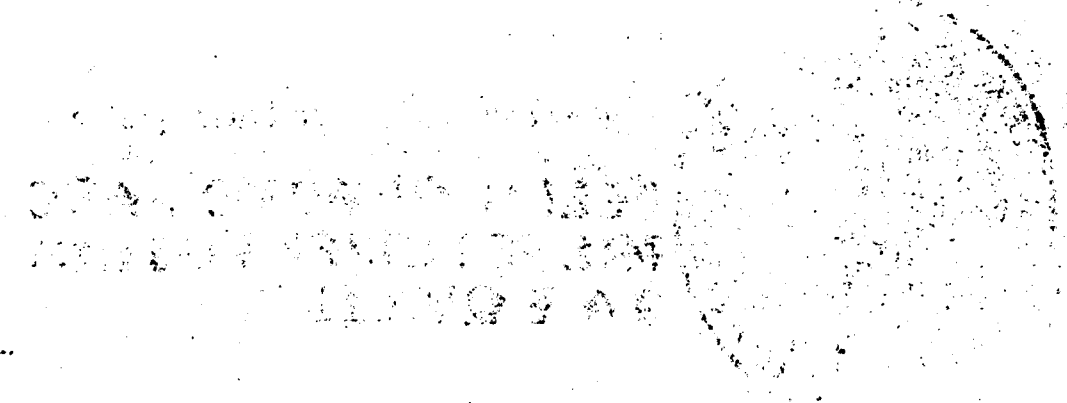
... de entrega...
p, según los sujetos, y en los años de la entrega
ten, q. e. para saber los meritos, y ademas,
... mancomunadamente los años. E testi
monios, y este despacho de. e. ansaxan, y tamb.
lo del conductor, exponiendo el celo de S. M. el
p. S. en su obediencia, con la brevedad, posi
ble, como es un asunto q. tova los via, da bas
tante q. hace, por q. para su obra, son nece
sarios los encargos. Dado en Alcazar, a trece
de Febrero de mil seiscientos noventa y quatro =

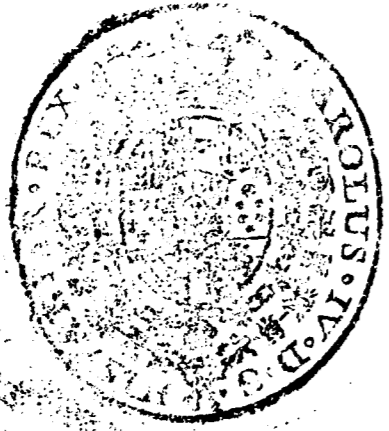
D. Alfonso Valenzuela
y Cobaleda

do D. Xa
D. m. Emb.

Alfonso Freunoz
Valero

D. m. Cobaleda
D. m. Freunoz





Dura despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.



Dura despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

Alonso Thearino Valero En no. 5. de 10.º en su Corte Rey,
nos, y señores, y el Ayuntamiento de esta Ciudad de Valencia

Certifico, y doy fe, como habiendo reconocido el Tomo
Quinto de la Operacion de Unicas Contribuciones que se
practica de diferentes bienes seculares y Personay
que habitan en distintos Pueblos, y los poseen, en
termino, y jurisdiccion de esta Ciudad resulta que vecinos
de la Villa de Gullenteno poseen los siguientes —

Juan Valenciano.

Una Pieza de tierra equitativa, y quatro celemin.
en vecano en el sitio de Laman el Chiribel distan-
te de Gullenteno media legua, linda a la tenen-
te de la Real Prorosa a poniente tierra de
Diego de Toro, de Torre Bermeja, y Lorenzo de
Toro, y al sur con el Rio de Turis.

Otra en vecano en el sitio de Laman de 12 celemin.
en el sitio de Laman la Roma de los Pañes
Vecinos de Laman. Villa de Laman. Chiquitima
y Laman con tierra de Camonite y de Laman,
porcientos, y de Laman, Camino de la Alfranca, y sus
vecinos de los Pañes, y de Laman.

Otra tierra & tierra & en un^o en secano,
& tierra Calitua, en el sitio q^e llaman las
Carconera, sitante & Sta. Villa medio quanto
& Legua, limite a levante, tierras & Juan
Garcia Sien, a Poniente, tierras & Juan & Alga
na, al Norte Monte Secos, y al sur tie-
rra Franca.

Otra tierra & en un^o en secano en el sitio
q^e llaman Los Vinaros, sitante & Sta. Villa
medio quanto & Legua, limite a levante, tierras
& Christoval de la Cedena, Poniente, tierras &
Juan Co. haban, al Norte, Pedera el Con-
cepo, y al sur, tierra & Gregorio Sanchez.

Otra tierra & tierra & en un^o en secano
en el sitio q^e llaman Canino el Co-
carro, sitante & Sta. Villa medio quanto
& Legua, limite a levante, tierras & Juan
Garcia Sien, a Poniente, tierras & Juan & Alga
na, al Norte Monte Secos, y al sur tie-
rra Franca.

Juan Cabanuel.

Otra tierra & tierra & en un^o en secano,
& tierra Calitua, en el sitio q^e llaman las
Carconera, sitante & Sta. Villa medio quanto
& Legua, limite a levante, tierras & Juan
Garcia Sien, a Poniente, tierras & Juan & Alga
na, al Norte Monte Secos, y al sur tie-
rra Franca.

Otra tierra & tierra & en un^o en secano,
& tierra Calitua, en el sitio q^e llaman las
Carconera, sitante & Sta. Villa medio quanto
& Legua, limite a levante, tierras & Juan
Garcia Sien, a Poniente, tierras & Juan & Alga
na, al Norte Monte Secos, y al sur tie-
rra Franca.

Gregorio Garbi.

Otra tierra & cinco fan^o en el sitio de los Vin-
aros, limite a levante, tierras & Lorenzo de Pono,
Poniente, tierras & Juan Garcia Priero,
Norte, tierras & Juan Co. haban, y sur, tierras
& Juan Co. haban.

Otra & quatro fan^o en el sitio de los Ca-
renores, limite a levante, tierras & Diego Lopez,
Poniente, tierras & Juan Co. haban, y sur, tierras
& Juan Co. haban.

Otra & tres fan^o en el sitio de los Can-
inos, limite a levante, tierras & Alonso Lopez, Norte,
tierras & Lorenzo Garbi, Norte, Realengo,
y al sur, tierras & Alonso Lopez.

Otra & tres fan^o en el sitio de los Can-
inos, limite a levante, tierras & Alonso Lopez, Norte,
tierras & Lorenzo Garbi, Norte, Realengo,
y al sur, tierras & Alonso Lopez.

otra tierra & tierra & en secano,
& tierra Calitua, en el sitio q. llaman las
Caxconera. Sitante & Ma. Villa medio quanto
& Legua, lunde, a levante, tierra & Juan
Garcia & ten, a Poniente, tierra & Juan & Me-
na, al Norte Montes Negros, y al Sur Ma-
nuel Franco.

Otra tierra & en secano en el sitio
q. llaman los Vineros, sitante & Ma. Villa
medio quanto & Legua, lunde a levante, tierra
& Christoval de Vecina, poniente, tierra &
Juan de Pizarra, al Norte. Dehesa de Con-
cepcion, y al Sur tierra & Gregorio Sanchez.

Otra tierra & en secano en el sitio
q. llaman Canino & los
Caxconeros, sitante & Ma. Villa medio quanto
& Legua, lunde a levante, tierra & Juan
de Pizarra, al Norte Montes Negros, y al Sur
Manuel Franco.

Juan Caballero.

Otra tierra & en secano en el sitio
q. llaman Canino & los
Caxconeros, sitante & Ma. Villa medio quanto
& Legua, lunde a levante, tierra & Juan
de Pizarra, al Norte Montes Negros, y al Sur
Manuel Franco.

Otra tierra, contigua a la Pizarra, a levante alin-
da con tierra & Alonso Pizarra, a poniente,
tierra & Christoval Caxconero, Norte Camino
q. va al Toluca, y su tierra & concep-
cion. Otra tierra, & en secano en el sitio
q. va al Toluca, lunde a levante, camino q. va al
Nobredo, Poniente, tierra & Pedro Man-
te y su Realengo.

Gregorio Garbi.

Otra tierra & en secano en el sitio de los Vin-
eros, lunde a levante tierra & Lorenzo de Pono,
Poniente, tierra & Juan Garcia Pizarra,
Norte, tierra & Juan de Pizarra, y su tierra
& Ma. Lorenzo de Pono.

Otra tierra & en secano en el sitio de los Ca-
xoneros, lunde a levante tierra & Diego Lopez,
poniente, tierra & Juan de Pizarra, Norte Real-
engo, y su tierra & Ma. Lorenzo.

Otra tierra & en secano en el sitio de los Ca-
xoneros, lunde a levante tierra & Alonso Lopez, Norte,
tierra & Lorenzo Garbi, Norte Realengo,
y al Sur tierra & Alonso Lopez.

Otra & tres fanegas en el sitio de los Ca-
xoneros, lunde a levante tierra & Alonso Lopez,
poniente, tierra & Juan de Pizarra, Norte Real-
engo, y su tierra & Ma. Lorenzo.

Una a tres fan^{os} en el sitio de la fuente & la Pata contigua a Sta. Ylva, linea a levante, con tierra, de la Anima, poniente, tierra, pro pio, Norte, con tierra & Fran. Chumilla; y al sur, tierra, frobias

Otra & una fan^{os} y cinco celems^{os} en el sitio de los Ynarios, distante de Sta. Ylva medio quarto & legua, linea a levante, poniente, y Norte, con tierra, & Engr. & Sangas, y al sur, mont. Necos.

Otra & una fan^{os} y seis celems^{os} en el sitio de la Candalillo, distante media legua de Sta. Ylva, linea a levante, ponte y sur, montes Necos, y al Norte, con tierra & Engr. Garvi.

Otra & una fan^{os} y cinco fan^{os} en el sitio de la cara de la ... distante una legua de Sta. Ylva ... con tierra & los ...

Otra & una fan^{os} y seis celems^{os} en el sitio de la ... distante una legua de Sta. Ylva ...

tierras & int. Gomez, y al sur, otras & Aren-
sio de la Cruz

La Cara & Campo llamada El Sabinar, distante de Sta. Ylva, tres cuartos & legua, linea, por todas partes, con tierra, el Intendencia

Sevastian Paires.

Una Pira de tierra & treinta fan^{os} en secano, en el sitio de la Pradosa, distante un cuarto & legua de Sta. Ylva, linea a levante, con la dehera mueta, ponte tierra & Engr. Josef Acanca, al Norte, tierra & Lorenzo el Pozo, y al sur, Carril de la Pradosa.

Otra Pira de tierra & dos fan^{os} y seis celems^{os} en secano, en el sitio de El Chiribel, distante de Sta. Ylva, un cuarto & legua, linea a levante, con tierra & Engr. Jose, ponte tierra & Lorenzo el Pozo, y al sur, con la campa ...

Otra & una fan^{os} y seis celems^{os} en el sitio de El Chiribel, un cuarto & legua distante de Sta. Ylva, linea a levante, con tierra & Engr. Jose, ponte tierra & Lorenzo el Pozo, y al sur, con la campa ...

Lorenzo Garvi.

Una Pira de tierra & ...

una Píera & tierra & una fan^a y un cele-
mines, en secano, en el sitio de los Trobabillos,
sitante de Sta. Villa, media legua, linde por
toda parte con montes vecinos.

Otra Píera & tierra & tres fan^{as} y ocho
celemines secano en el sitio de la Candelilla,
sitante de Sta. Villa media legua, linde a
levantado con tierra & Gregorio Garvi, ponte
tierra & Greg.^o Cavenuelo, donde tierra &
Lorenza Garvi, y una tierra al quarto.

Otra Píera & tierra & tres celemines y un
quartillo en el sitio de Oya Real, sitante
de Sta. Villa medio quarto & legua, linde
a levante con tierra & Catalina Blanca, a ponte
terma & tierra & Melchor, donde villa &
Lorenza Garvi, y una & Diego Lopez.

Otra Píera & tierra & tres fan^{as} y un cele-
mines, en el sitio de la Candelilla, linde a
levantado con tierra & Gregorio Garvi, ponte
Camino de la Cruz, donde villa & Catalina
Blanca, y una tierra & Gregorio Garvi.

Otra Píera & tierra & tres fan^{as} y un cele-
mines, en el sitio de la Candelilla, linde a
levantado con tierra & Gregorio Garvi, ponte
Camino de la Cruz, donde villa & Catalina
Blanca, y una tierra & Gregorio Garvi.

DE OTRA
MUNICIPAL

Sitio de los Simanos, linde a levante, tierra &
Joh. El Pono, poniente, Camino de los Carnos,
donde con Lorenzo de Lino, y una tierra &
Arenio de la Cruz.

Otra Píera & tierra & una fan^a y un cele-
mines, en los Simanos, linde a levante, tierra & Manuel
Simanos, ponte camino de Bonillo, norte, con
la dehera de Concejo, y una tierra & Arenio de
la Cruz.

Juan Garcia Sier.

Una Píera & tierra & tres fan^{as} y un cele-
mines, en el sitio de la Candelilla, linde a levante, con
tierra & los heredes de Pedro Tiaris, ponte al
Camino de Sta. Villa, ta a Munera, norte, con
el Camino de la Cruz, y una tierra, con tierra &
Juan de Alarcón.

Otra Píera & tierra & tres fan^{as} y un cele-
mines, en el sitio de la Candelilla, linde a levante, con
tierra & los heredes de Pedro Tiaris, ponte tierra &
Mania de los, donde realengo, y una con la real
de la Casa de Vecino.

Otra Píera & tierra & tres fan^{as} y un cele-
mines, en el sitio de la Candelilla, linde a levante, con tierra &
de Cristóbal Cavenuelo, ponte tierra & Juan
Valenciano, donde, y una con realengo.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Otra & tres fan. en dho. sitio lina a levante con tie-
rras & rranos, ponte con Diego Rodriguez,
Monte, y sur con realengo.

Otra Pieza & quatro, an. en el sitio Elor vna
nos lina a levante con Juan. Maxon, ponte con
& rranos, norte con realengo, y sur con d. Juan.
Lvarez Garcia.

Maria Guerrero.

Otra Pieza & tierra & diez relem. en el sitio
el Camino Elor Carnos lina a levante, con Juan.
Gonz. a ponte Juan Valenciano, Norte Diego el
Pons, y sur realengo.

Otra & tres fan. en el sitio de Camino, &
sate, de Camino, lina a levante vna &
Ma. de Camino, Norte con d. Antonio de Lema-
ciaro, ponte con d. Juan de Camino, y sur
con realengo.

Otra & tres fan. en el sitio de Camino, &
al lina a levante con vna & Ma. de Camino,
a poniente realengo, norte con d. Antonio
Valenciano, y sur vna & Juan Correo, &
ta, puente & trescientos, vide s.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Catalina Blas.

Otra Pieza & tierra & quatro fan. en el sitio
el Davajo el Camino lina a levante con rea-
lengo, poniente, tierras & rranos & Ma. Villa,
Norte realengo, y sur con tierras & Panomato
& Reyna.

Otra & vna fan. y seis relem. en el sitio Elor
Jimanos, lina a levante, tierras & Alonso Lopez,
ponte tierras & d. Juan. Bargas, norte, tierras
& d. Juan. Garcia, y sur, con d. Juan. Barga.

Otra & tres fan. en el sitio el Chiribel, lina
a levante, con tierra & d. Juan. Abanca, a ponte
con Sebastian Montes, norte, con d. Abanca, y
sur con tierra & la Iglesia & Ma. Villa.

Otra & tres fan. en el sitio lina a levante
con realengo a Ma. Montes, ponte con Ma. de
Camino, Norte, tierras & d. Juan. Bargas,
& sur, tierras & Alonso Carranca.

Otra & tres fan. en el sitio de Oya Real,
puente & seiscientos, lina a levante con
a Ma. de Camino, Norte, tierras & Diego.

ber, norte, villa & Gregorio Gaxoi, y sur vi-
na & Lorenzo Maxcon.

San. Xaviera Valenciano.

Yra Píera & tierra & tres Celem.^s en el sitio
de los Cebadales, linde á levante, con tierra & sevar-
tian Junón, ponte camino el Bonillo, norte,
tierra & Cas. de lasa, y sur, con her. Chumilay.

Otra Píera & Catorce fan.^s en el sitio de la
Cañada Salmexon, linde á levante, Camino
q. e. bá al Bonillo, ponte tierra & este intere-
sado Norte, con la otra, y sur con Esteban Ca-
beruelo.

Otra & siete fan.^s en el llano de la Pizarra, linde á
levante con sevartian Junón; poniente realengo;
Norte camino & Ingoz xillo, y sur, realengo.

Otra & cinco fan.^s & seis Celem.^s en el sitio de lo
alto & her. de linde á levante con tierra &
Fran. Junón, ponte el Pono, Norte tie-
rra & her. de linde á poniente con el Pono y quierbo.

Otra & seis fan.^s en el sitio de los Caberones;
linde á levante con Gregorio Gaxoi, ponte
Norte realengo, y sur, con no que va á her.
teruelas.

Otra & dos fan.^s & tres Celem.^s en el sitio
linde á levante Gregorio Gaxoi; Poniente tie-
realengo, Norte, o mismo, y sur Camino & Pí-
entreuelas.

Otra & una fan.^s en el sitio de los
Pímanos, linde á levante, con Antonio Caberuelo,
ponte Fran. Co. Polcar, Norte, y sur con Fran. Co.
Caberuelo.

Otra & once Celem.^s en el sitio de los Pímanos
linde á levante, con Arsenio de la Cruz Pomiente,
con tierra & Lorenzo, Norte, Antonio Gallerero,
y sur Fran. Co. Garcia Puerto.

Otra & Juano fan.^s en la Cañada Salmexon,
linde á levante, con Pedro Juan, ponte tierra & el
Intexerado, Norte, realengo, y sur tho. Intexera-
do.

Otra & dos fan.^s en la Cañada, linde á levante,
con el Intexerado, Poniente Diego el Pono, Norte,
y sur con realengo.

Otra Píera & quatro fan.^s en el sitio de los Cerros
viejo, linde á levante, Camino q. e. bá al Bonillo,
poniente Diego Lopez, norte con Fran. Co.
Polcar, y sur, con el Camino q. e. bá á las Sañias
Santa Cruz.

Yra Píera & tierra & seis fan.^s en el sitio de
la Fuente el Pozo, linde á levante, con tierra &
Propias, á ponte Mont. de los, Norte, con Fran. Co.
Gonz. y sur con Pedro Garcia.

Otra & Juano fan.^s en el sitio de los Pímanos
linde á levante, y poniente con Lorenzo Pomiente.



Para despachos de oficio quatro mil
**SELLO QUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y QUATRO.**

Otra tierra el conde, y su conde de
 el Pono

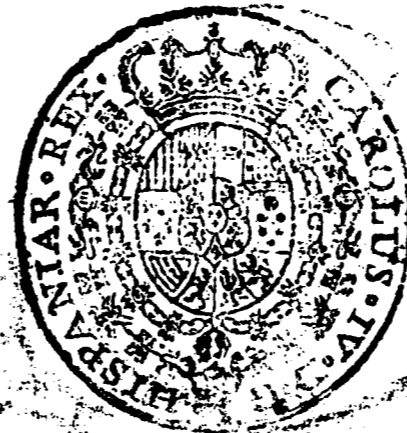
Otra de cinco fanegas en el llano de la fuente
 del Berro, linda a levante con tierra de Necas,
 a poniente con Necas, al norte y sur, tie-
 rra de Pedro Gaxvi.

Otra de ocho fanegas en el mis-
 mo sitio linda a levante con Necas, pon. tierra
 de Perocitán. Norte con tierra de los Tracione-
 nos, y al sur, con tierra del Cavildo Ecc^o

Juan Torres

Ntra. Piedad de una y tres fanegas en el sitio
 del Estero linda a levante con el camino de
 la Cabrera a poniente con el camino de las Animas,
 con el camino de San Juan, y al norte y sur,
 y su conde de Gaxvi.

Otra de nueve celemines en el sitio de la
 res, linda a levante con tierra del Patronato,
 q. de la Señora Maria. Temetoz, poniente, y
 sur, con dho. Patronato y su conde, y norte, con
 el camino de la Cabrera.



Para despachos de oficio quatro mil
**SELLO QUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y QUATRO.**

Otra de treinta fanegas en el sitio de Perosilla,
 linda a levante, con tierra de la Oja de Conde, po-
 niente, con dho. Juan de Barca, Norte, con Anto-
 nio Gomez, y su tierra de Conde.

Mig. Rodrig. Lovico

Ntra. Piedad de tierra de tres fanegas en secano de segun-
 da calidad, en el sitio de la Cañadilla distante de Maxarzo,
 legua, linda a saliente, con el camino viejo de la de
 Salteras al trocado al Ponte Negro, al norte tierra
 de Lorenza Gaxvi, y al sur tierra de Juan de Trinos.

Otra de once fanegas en el sitio de la interte vaso, sus mis-
 mos linderos

Otra Piedad de Equis fanegas vaso el corral de
 Algabe, en legua de Maxarzo, linda por todo sus por-
 tes, con monte Negro.

Otra de diez fanegas en el sitio de los can-
 tos, cinco leguas de Maxarzo, linda a levante, con
 tierra de Ferrnio de la Cruz, a pon. y sur, Necas,
 y al Norte tierra del dho. Juan de Gaxvi
 Garcia.

Blas Burgos
 Otra de veinte y dos fanegas en el sitio del Pono
 de la Cañada, tres leguas, y mt. de esta Ciudad linda,

... con el ... de ...
... de ...
... de ...

Gregorio ...
Bernardo ...

... que ...
... de ...

... para que ...
... de ...

... que por los ...
... de ...

Neuros

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... con los ...
... de ...

Testim. de ...

Bernardo ...

Companer ...
... de ...
... de ...

Alto ...



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

ja la cant. que resulte de la lita q. se ponga
en el cobrador Urban Chacon recibiendo recibo de este
y respecto a que dho. cobrador entrara en aquella
cobranza de dho. veinte y cuatro y testimo. de falquente
y tambien el recibo q. se dio al cobrador, y despues se ha
de la lita q. liquidada. y para quanto no resulte e l
para que estas partidas, liguas q. dice el mismo Ato. ha
quiere hacer lo manifeste entendiendo la lita exp. dho.
y se tenga presente para el rep. de sucesion, y lo mismo
por fee =

Qui.

non.

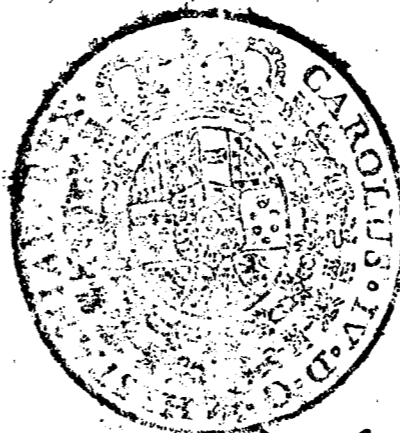
quidam. dice haber el auto ante a Tom. Vazquez
en una persona q. a v. cobrador dho. fee =

Por fee de entrega y recibo. y por fee de el Cu. como en comp.
de lo mandado ha entregado Tom. Vazquez a tres dias
quarenta y siete. y diez y seis mrs. q. constan de la lita
ante y de falquente de la cant. dho. y para
de otra y por ha recibido Urban Chacon de dho. cobrador
veinte y cinco. y diez y seis mrs. y para
de un recibo =

Recibi los 295 r. y 46 m.

Urban Chacon

Asimismo doy fee como dho. Tom. Vazquez



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

Expreso que los señores q. constan de la lita q. se ha p. a lo
son los que en el dia resultan con dho. y riles en dho.
por que el Juan Carrascosa no sabe q. sea ni su paradero.
Antonio Ribera murio tpo hace y sus herederos estan men
dipando = Andres Gomez murio y su mujer se ha
herederos ni prop. alg. no se sabe = El tercer cobrador
Goravi sin duda es equitativo. pues no hay mas que dho.
seete mrs. en el vallettero = Herederos de Pedro Guerrero
no se sabe su paradero, pues murio bastante tpo hace
y no se sabe ni su hijo ni su hija = Se ha. = Antonio lo mismo =
Matias Guerrero lo mismo = herederos de Juan de
beniano no se sabe tampoco su paradero = Ant.
Triguero murio y sus herederos estan pidiendo
limosna y no se ha podido apurar si tienen alguna
prop. = Gutobal vecino esta por el entera. y no
tiene prop. alg. = Maria Goravi nieto se ignora
q. sea si no haber de su nombre en el vallettero
ni se sabe donde queda. = le parece murio en el dho.
seg. noticias = Juan Vazquez murio sin hijos ni prop.
dho. = herederos de Pasq. = lo mismo =
de Conde lo mismo = fee =
Ignacio de Aguirre

La suma que se debe en este año de 93 e el
 otomilio que se paga en la Ciu. de Alcazar =

- Prim. Juan Valenciano	52	26 m.
- Juan Caber.º	12	16 m.
- Jeronimo Gilletero	12	04 m.
- Gregorio Gualdi	12	26 m.
- Francisco Gomez	22	30 m.
- Lorenzo Jimillas	22	20 m.
- Hernandez de Lorenzo del uno amparado p. no se a quien y un d. y otro y otro y otro no se a quien por ser sueldo de los hasta no se a quien en el testimonio	22	32 m.
- Pedro etc.	12	04 m.
- Alonso Gualdi	34	22 m.
- Alonso Jimillas	12	24 m.
- Antonio Gomez	12	24 m.
- Alonso Jimillas	10	06 m.
- Lorenzo Alcazar	01	16 m.
- Hernandez de Lorenzo del uno	14	10 m.
- Hernandez de Lorenzo del uno	01	10 m.
- Pedro Gualdi	10	06 m.
- Lorenzo Gualdi	10	06 m.
- Lorenzo Gualdi	22	26 m.
- Lorenzo Gualdi	04	12 m.
- Lorenzo Gualdi	05	26 m.
- Lorenzo Gualdi	01	16 m.
- Lorenzo Gualdi	01	16 m.
- Lorenzo Gualdi	02	30 m.
- Lorenzo Gualdi	13	06 m.
- Lorenzo Gualdi	37	20 m.
- Lorenzo Gualdi	01	04 m.
- Lorenzo Gualdi	22	30 m.
- Lorenzo Gualdi	01	24 m.
- Lorenzo Gualdi	01	04 m.

110

Caso de la necesidad de su reparacion, ha
de ser de esta parte de los Emolum^{tos} agra
mas si cabe de lo q. es obligado en Comuermia.
nexo siendo q. tambien alcanzan, y que las
quemas se van inevitablemente en brebe tiempo si
no se procuran desde luego reparos de mayor
entidad y Comuermia, hemos convenido a ho
ra que se ha presentado el presupuesto
que se ha mencionado. V. del Bonillo y tras
lado por otros dias en esta ciudad donde se
halla, q. en consideracion al estado de caida
y a su inutilidad actual se pide la suma por
si en la Comuermia p. a. m. arrear e de cuando
dejar de el arte de la poblacion por otras las
primarias en la calle ma. inmediata al a
Para publica la torre a Censo precediendo
Autorizacion y sin embargo de el Puerto y Yoria,
obligandome a mantenerlas en pie y reparar
ami costo ya satisface por S. Juan de Luna
y S. Juan de Nabidad se caia con los reditos
de cruce y honras del tres por ciento del capital
segun se ajustaron con otros bienes propios
de albrue y poco por costales Hipotecas
de minimo Censo, p. a. lo qual desde luego
hemos convenido tambien en q. Domingo
de la casa de S. Albarteria en esta

Razon yndividual que doy yo Domingo de la casa de
no. y Maestro albarife de esta Ciudad de Alcaraz del
Reconocimiento y a precio de las casas que tiene el
Sr. Dn. Jose Ruiz Melgarejo en la Villa del bonillo
que abiendo echo por menor con toda disminucion ba
na por una tapia por otra son sus cantidades en la
forma siguiente =

Primera mente la casa grande en la
que vive el boticario ascendido su va
lor a la cantidad de — — — — 11392
y den la casa en la que vive Manuel Ru
bio ascendido su valor a la cantidad de 7434
y den la carga de la quexa con el quar
to quadra y pajas ascendido su va
lor a la cantidad de — — — — 2899
y den total de estos balcones 21681
y den por lo que ace al arnoniar al bencar
y cerca del querto ascendido su va
lor a la cantidad de 4418² m
que aunque dado ingruen en el valor del
total de la quexa por que ami bex ni el
querto es sin esto nierto sin el querto
que el peairo Manuel garrido pone de ba
lor al querto con las mismas s. a. p. idan
y ser segun su estado y en casa de agua
en la cantidad de — — — — 11918
total del todo por una — 33599



Quaracaí maracaibo.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAIBO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS VEINTE
Y CINCO.

Emil. diez. y cinco. y cinco. To el ca. nro. dice la vez el auto
que antecede, y que para lo que en el comento a d. Josef Ruiz
Melgarejo, en su persona quien empero se el, y el pedim.
que encalera en su d. i. ratifica el comento a que en el se refiere
el no con Manuel Pudia y manifiesta q. el subceor en los vienes
que se mencionan es su sobrino d. Mariano Ruiz Melgarejo
Pias Emma Cuid. cui lo respondio y firmo se que soy el =

Una Cuid. / En Alcaraz Tho fra mes y año no el Cid. nro para
la practica de d. i. y solicitud de Manuel Rubio y d.
Jose Ruiz Melgarejo a d. Mariano Ruiz Melgarejo
sobrino del segundo y subceor en los vienes que se in-
tentan dar a censo, en su persona manifestando que
es emperado soy fec.

Justicia M. Co. Ramon Munoz En la Cuid. de Alcaraz

a hite a an el mes de octubre de mill e trecentos
vehenta y cinco, la parte de Juan. Pueblo p a
la dñia q. tiene q. dñia presente p. tpo a dñia.
Llamon - muros vez. a lav. el somillo, a el
qual a. na recibio juram. por dñio mio. y
a una señal a. un q. hio como se requiere. vasa
cuyo cargo opecio decia verdad en lo que supiere y
fuere p. q. y si entio p. el contrato el amador se
dim. que le fue leido inteli. Dado. a. e. contra q.
Dñio mio Melarep es poseedor de las fincas
q. menciona el mismo sedim. y que sin embargo
a. conmutua en lo posible p. que se reparen la
causa, sp. e. en estado ruinoso como sucede en
todia a causa de lo antiguo de los edificios magnitud
y de su deteriora; de forma q. se conzeptua el tpo que
el medio mas acomodado p. q. no se arruinen es
el que han e. e. los p. poseedor y arrendador a
dula, a. em. a. cuyo mas queda asegurada la ten
f. e. dñia a. ed. con ventaja a. la vincula.
y poseedores p. el con. modo p. a. que esto
quiere es m. p. en la repara. no p. ser a
m. p. no a. a. a. a. la emolum. de las fincas
que se procurara el conmutua p. el beneficio que
se le sigue. No todo es la verd. vasa su. juram. No
dado de a. quarenta y tres años de hed. poco mas o me
no y lo mismo como a. dñia de p. =

CR

Juan Melarep
Dñio mio

Torez Taen } segundam. fue presentado p. p. la misma Justi
fican. Torez Taen vez. a lav. el somillo, a el qual se
recibio juram. p. dñio mio. y a una señal a. un
que mas como se requiere vasa cuyo cargo opecio decia
verd. en lo que supiere y fuere p. q. y si entio al tenor
el sedim. q. a. inteli. Dado. que p. el con. con
que tiene el a. fincas q. en el se expresan, se contra es
poseedor de ellas, Dñio mio Melarep vez. a lav. a.
Medio, y que lo, causas estan a. memorando ruina ya
p. la antiguedad de los edificios quanto p. q. los emolum.
q. rinden a. poseedor no bastan para lo reparo y
a. m. a. de forma q. es conmutua la utilidad y ventaja
q. se sigue a. la vincula. en a. a. como to. la finca
tanto p. q. se repararan y pondran en estado solido
quanto por q. producirian alg. cosa sin cargo, que
en otra forma no p. verificarse p. no bastaria
a. el emolum. q. siguen, y se no adoptase este
medio sin duda vendrian muy en brebe a. estado de
ruina. que es quanto a. p. decia y la verd. vasa
su juram. No es q. se a. p. gratifica leida que le
fue era su declar. a. p. a. quarenta y tres años
de hed. poco mas o menos y lo mismo como a. dñia de p. =

CR

me
Juan Melarep } Dñio mio
Dñio mio Melarep } Dñio mio

